



Licitación Pública, obtén mejores ofertas

Unidad de Formación y Capacitación Usuaria



Objetivo

Comprender la manera en la cual se diseñan las **bases de una licitación pública, sus elementos obligatorios, recomendaciones y gestión** del proceso de la compra según las nuevas disposiciones de la modificación a la ley 19.886.



¿Qué es una Licitación Pública?

Aspectos normativos

¿Qué es una Licitación Pública?

ChileCompra



Se trata de un procedimiento administrativo de **carácter concursal** mediante el cual la Administración **realiza un llamado público**, convocando a los interesados para que, **sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas**, de entre las cuales se **seleccionará y aceptará la más conveniente**.

(Artículo 7, D. 661/2024, M. de Hacienda)

¿Qué son las bases administrativas?

ChileCompra

Definición

“Documentos **aprobados por la autoridad** competente que **contienen**, de manera general y/o particular, **las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de Adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos** del Proceso de Compras.”. (Artículo 4 N° 4, D 661/2024, M. Hacienda)

Objetivo

“Las Bases de licitación deberán **establecer las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa** entre los beneficios del bien o servicio por adquirir y todos sus costos asociados, presentes o futuros. **Estas condiciones no podrán establecer diferencias arbitrarias entre los proponentes, ni solo atender al precio de la oferta.** (Artículo 37, D 661/2024, M. Hacienda)

¿Qué son las bases administrativas y técnicas?

Bases administrativas

Documentos aprobado por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de Adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas de contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras

Bases técnicas

Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar

¿Qué son las Bases Tipo?

Artículo 38, D 661/2024



ChileCompra, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compras y el Reglamento de Compras, elaborará uno o más Formularios de Bases Tipo que estarán disponibles en el Sistema de Información.

Cada Entidad que opte por la utilización de los referidos Formularios podrá modificar y ajustar los aspectos técnicos conforme a las necesidades particulares de cada Proceso de Compra, siempre que se cumpla con la Ley de Compras y este reglamento.

Beneficios para el comprador

- Mayor rapidez y flexibilidad en el proceso de compra electrónico.
- Aspectos administrativos estandarizados en las Bases Tipo lo que facilita el proceso de compra.
- Bases Tipo tomadas de razón por CGR que permite ahorros en plazos de ejecución.
- Comprador se puede concentrar en los aspectos técnicos de la oferta.

Contenido de las Bases

ChileCompra

El contenido de las Bases de Licitación debe cumplir con los elementos obligatorios y elementos opcionales señalados en la Ley de Compra y el Reglamento

¿Qué tenemos que considerar al momento de diseñar bases?

Bases de Licitación

Contenidos Mínimos

Contenidos Adicionales



Contenido Mínimo de las Bases

Artículo N°41, Decreto N° 661 de 2024, Ministerio de Hacienda

1

Requisitos y condiciones que deben cumplir los oferentes para que sus ofertas sean aceptadas.

- Corresponden a los requisitos mínimos para que la oferta presentada por el proveedor pueda ser aceptada en el proceso de Apertura para la evaluación.
- En caso de que, el oferente no cumpla dichos requisitos y condiciones, su oferta será inadmisible al proceso de Licitación (Rechazada).

En el marco de la modernización de la Ley y el Reglamento se establecerá la obligatoriedad de que los proveedores del Estado se encuentren hábiles al momento de ofertar en todos los procedimientos de compra, situación que aplicará a contar del mes 12 de promulgada la ley

Especificaciones de los bienes y/o servicios

ChileCompra

2

Señala las características de los bienes y/o servicios que se requieren contratar

Estas deben ser:

- **Genéricas**, sin hacer referencia a marcas específicas.
- En el caso que debe hacer referencia **marcas específicas, deberá** agregar a la marca sugerida la frase "o equivalente".
- Priorizar el **desempeño y los requisitos funcionales** esperables del bien, servicio u obra a contratar.
- Deberán describir los bienes o servicios por contratar, **sin que, de manera arbitraria, se privilegie a determinados productos o servicios** por sobre otros que permiten satisfacer la necesidad del organismo del Estado de manera equivalente.

En el marco de la modernización de la Ley y el Reglamento se establecerá que la búsqueda de la mejor debe orientarse a una solución a las necesidades que las respectivas Entidades para el caso de Compras Públicas Innovadoras.

3

Presupuesto Disponible

- **Conociendo el precio** de los bienes o servicios, al preparar las Bases, **las Entidades velarán** de que sea **conforme a los precios del mercado**. (Artículo N°41, D. 661/2024, M. Hacienda)
- Deberá **incluir aquellos costos** directos e indirectos, calculados para su determinación.(Artículo N°41, D. 661/2024, M. Hacienda)

Para licitación de Convenio Marco, de Contratos para la Innovación o Diálogo Competitivo de Innovación, NO será necesaria la especificación de presupuesto disponible

Etapas y plazos de la licitación

ChileCompra

4

Tipos de Licitaciones Públicas (Art. 36 D. 661/2024, M. Hacienda)

Tipo Licitación Pública	Rango	Plazo Publicación (Días corridos)	Seriedad de la Oferta	Fiel Cumplimiento
L1	<100	5	NO	NO
LE	≥ 100 Y <1000	10 (5)*	NO	NO
LP	≥ 1000 Y <5000	20 (10)*	NO	SI
LR	≥ 5000	30	SI	SI

(*) Algunos plazos pueden ser reducidos a la mitad, para la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación. (artículo 46 del Reglamento)

(**) La recepción de ofertas NO podrá vencer en días hábiles o en un día siguiente a un día hábil, antes de las 15:00 hrs.

Condición, plazo y modo en que se compromete el o los pagos

5

Condición, plazo y modo en que se compromete el o los pagos

- **Los pagos a los proveedores** por los bienes y/o servicios, deberán **efectuarse dentro de los treinta días corridos** siguientes a la recepción de la factura. (Artículo N° 133, D. 661/2024, M. Hacienda)
- Podrá establecerse **un plazo de hasta sesenta días corridos**, circunstancia que deberá sustentarse en motivos fundados. (Artículo N°133, D. 661/2024, M. Hacienda)
- Debe establecer las **condiciones para efectuar el pago** al proveedor. (Aceptada OC y entregados los productos)
- Se debe establecer el **medio por el cual realizará el pago**: Transferencia Electrónica, Cheque.

6

Plazo de entrega del bien o servicio adjudicado

Declara en las bases:

- **Medida del plazo a evaluar:** Horas o días, en este último caso indicar si se medirá en días hábiles o días corridos.
- **Explicita el plazo máximo de entrega,** en especial atención en servicios se debe resguardar el plazo de cumplimiento suscritos en las bases y respectivo contrato.

7

Monto de las garantías que la Entidad exija a los oferentes y la forma y oportunidad que serán restituidas

- Las Garantías de seriedad de la oferta y de cumplimiento de contrato tienen por objeto **resguardar el correcto cumplimiento de las obligaciones contraídas por el proveedor**.
- En el caso de la prestación de servicios, **la garantía de fiel cumplimiento asegurará además el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores** del contratados.
- Al fijarse el monto de la misma, se tendrá presente que éste **no desincentive la participación de oferentes** y que asegure su proporcionalidad.
- En la garantía de fiel y oportuno cumplimiento se **podrán hacer efectivas las eventuales multas y sanciones**. (Artículo 121, D. 661/2024, M. Hacienda)

Tipos de Garantías

ChileCompra

a.- Garantías por Anticipo

Sólo podrán entregarse anticipos a un contratante, si se caucionan debida e íntegramente su valor. (Art. 125 D.661/2024)

La Entidad licitante debe exigir una garantía por el **100%** de los recursos anticipados.

La Garantía debe cumplir las mismas características que la demás (no restringir tipo, ser irrevocable y pagadera a la vista).

La devolución de la garantía se realizará dentro de 10 días hábiles.

El plazo de la devolución rige desde la recepción conforme de los bienes o servicios.

b.- Garantías por Seriedad de la oferta

Tratándose de licitaciones superiores a las 5.000 UTM, para asegurar la mantención de la oferta hasta la suscripción del contrato. (Art.52, D. 661/2024)

Dicha garantía no excederá de un tres por ciento del monto de la licitación.

Cuando no resulte posible estimar el monto de la licitación, la garantía deberá fijarse en un monto que no desincentive la participación de oferentes.

c.- Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato

La constitución de las garantías para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo se exigirá en las contrataciones superiores a las 1.000 UTM y alcanzará, un cinco por ciento del precio final neto ofertado por el Adjudicatario. (Art. 121, D. 661/2024)

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente.

En la garantía de fiel y oportuno cumplimiento se podrán hacer efectivas las eventuales multas y sanciones. (Art. 41 D 661)

8

Criterios de evaluación observables y medibles

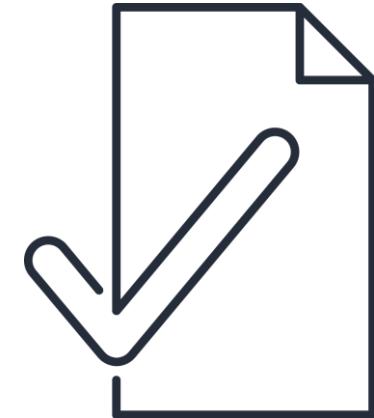
- Los criterios **deben ser objetivos**, estos serán considerados para decidir la Adjudicación, **atendida la naturaleza de los bienes** y/o servicios que se licitan, **la idoneidad y calificación de los oferentes** y cualquier otro antecedente que sea relevante para efectos de la Adjudicación.
- La evaluación de las ofertas se efectuará a través de **un análisis económico y técnico de los beneficios y los costos presentes y futuros** del bien y servicio ofrecido en cada una de las ofertas. (Artículo 54 D. 661/2024)
- Los criterios de evaluación **deben ser diseñados de forma tal que permita medir y cuantificar objetivamente las ofertas** recibidas.
- Los criterios de evaluación, si se estima conveniente, pueden ser **detallados en factores y subfactores**.

Políticas de sustentabilidad

Gestión y apoyo a compras avanzando a un Estado Verde

ChileCompra

- **La Ley de compra enfatiza en las compras** que potencien el uso de criterios de evaluación **bajo el enfoque de sustentabilidad y materias de alto impacto social**. En contrataciones de hasta las 500 UTM se establecerá la obligatoriedad de su uso (Municipio, GORE y organismos desconcentrados).
- **Define una política interna de sustentabilidad hacia la formación de funcionarios y que el equipo de abastecimiento** desarrolle las contrataciones propiciando compras locales, enfoque regional, productos o servicios que reduzcan impacto medioambiental.
- **En el marco Programa Estado Verde** las entidades públicas también **medirán el uso y gestión de compras sustentables en sus PMG**.



Criterios de Evaluación

Artículo 54 al 57, D. 661/2024, M. Hacienda

ChileCompra



Criterios de evaluación

Materias de Alto impacto social

ChileCompra

Impacto medioambiental



Impacto social e inclusión



- Eficiencia energética
- Gestión de residuos
- Gestión ambiental
- Eficiencia hídrica
- Sellos medioambientales



- Desarrollo local
- Descentralización
- Empresas de economía social y EMT
- Empresas que promuevan la igualdad de género
- Empresas que promuevan los liderazgos de mujeres
- Empresas que impulsen la participación de grupos subrepresentados en la economía nacional (contratación de personas en situación de discapacidad, jóvenes desempleados, personas que provienen de pueblos originarios, otros)

Se puede profundizar revisando los Artículos 10, 17, 41, 55, 63 y 76 del Reglamento de Compra

Criterio de evaluación Programa de Integridad

Programa de Integridad por parte de proveedores

ChileCompra

¿Qué es un Programa de Integridad?

Es cualquier **sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos** que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.



“Los oferentes que contraten con las Entidades deberán acreditar la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales deben ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal. Esta acreditación será considerada en un criterio de evaluación en las Bases de licitación. En el caso de Tratos Directos, dicha exigencia deberá incluirse en cláusulas específicas del contrato”. (Artículo 17, D. 661. 2025)

Criterio de evaluación Programa de Integridad

ChileCompra

La Contraloría General determinó la **incorporación en las bases de licitación de un criterio de evaluación** que le otorgue puntaje a aquellos oferentes que acrediten que **cuentan con programas de integridad conocidos por sus trabajadores**, independiente del tamaño o tipo de empresa, con el objetivo de que las empresas y sus trabajadores, **conozcan las conductas reñidas con la integridad y probidad**, para así evitar que se produzcan situaciones que pugnen con esos principios.



Dictamen E586179N24 del 30 de diciembre de 2024, CGR

Ejemplo de Criterio de evaluación Programa de Integridad

Las bases administrativas de licitaciones públicas **deberán asignar puntaje** por dicho concepto a los proveedores -tanto personas jurídicas como naturales- que acrediten cursos, capacitaciones, diplomados u otros documentos fidedignos en que conste que tanto las personas naturales que estén en contacto directo con la Administración durante la ejecución contractual como aquellas que realizan directamente la labor encomendada, se han capacitado en integridad o compliance.

De acuerdo con lo señalado, la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente:

CRITERIO	PUNTAJE
Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	100
No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	0



Si un oferente no cuenta con este Programa en la evaluación quedará con puntaje 0 y la inexistencia de este no implica que una oferta en el caso de una licitación sea declarada inadmisible.

9

Suscripción de Contrato

- En las licitaciones menores a 100 UTM, podrá formalizarse la compra o contratación mediante la aceptación de la OC, al igual que para aquellas sobre 100 UTM e inferiores a 1.000 UTM, cuando se trate de bienes y/o servicios estándar de simple y objetiva especificación (Artículo 117 D. 661/2024, M. Hacienda)
- Se requerirá la suscripción de Contrato (obligatoria) cuando la Licitación sea por monto igual o superior a 1.000 UTM.
- En caso de que una Orden de Compra no haya sido aceptada, las Entidades podrán solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas veinticuatro horas desde dicha solicitud. (Artículo 117 D. 661/2024, M. Hacienda)

Pago y gestión de contrato

ChileCompra

El pago oportuno y la gestión de contrato constituye un hecho clave y obligatorio en las contrataciones públicas.

Utiliza el módulo de gestión de contrato, crea la ficha de contrato, cautela los hitos de pago, monitorea la ejecución del presupuesto, cursa las multas y sanciones cuando corresponda y registra la información en Mercado Público para la trazabilidad y transparencia de las contrataciones.



10

Los medios para acreditar si el proveedor adjudicado registra saldos insolutos y la oportunidad en que ellos serán requeridos

- Establecer cuáles serán los documentos y/o antecedentes que el proveedor debe presentar para acreditar “Saldos Insolutos” de sus trabajadores contratados en los últimos dos años.
- Indicar en qué momento serán requeridos dentro del proceso de Licitación (Para contratar, durante la ejecución del Contrato).

11

La forma de designación de las comisiones evaluadoras

- En las licitaciones en las que la evaluación de las ofertas revista gran complejidad y en todas aquellas superiores a 1.000 UTM, las ofertas deberán ser evaluadas por una comisión evaluadora, de al menos 3 funcionarios públicos, internos o externos. (Artículo 54 D. 661/2024, M. Hacienda).
- La integración de la comisión evaluadora se publicará previo a la apertura de las ofertas en el Sistema de Información. (Artículo 54 D. 661/2024, M. Hacienda).
- Los miembros de comisiones evaluadoras deberán declarar su abstención ante conflicto de interés. (Artículo 35 nonies, ley 19.886)

Sanciones

12

La determinación de las medidas a aplicar en los casos de incumplimiento del proveedor

- La Entidad podrá aplicar multas, cobrar garantías de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato o adoptar otras medidas que se determinen.
- Toda medida a aplicar deberá encontrarse previamente establecida en las bases y en el contrato.
- Las medidas que se establezcan deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento.
- Si la medida a aplicar consistiere en el cobro de una multa, las bases y el contrato deberán fijar un tope máximo para su aplicación.
- La medida a aplicar deberá formalizarse a través de un acto administrativo.

Otros elementos obligatorios

Otros elementos que deben agregarse en las bases



- Utilizar el canal de respuestas a las preguntas que realicen los proveedores a través del sistema de información (Foro Inverso)
- Las bases de licitación deberán contemplar un mecanismo para resolver empates
- Las bases podrán incorporar la cláusula que permita a la Entidad solicitar a los proveedores que salven errores formales, realizar aclaraciones o solicitar antecedente omitidos
- Para el caso anterior es necesario incorporar el criterio de cumplimiento de requisitos formales. (Artículo 56, D. 661/2024, M. Hacienda)
- Las bases deberán indicar un mecanismo para resolver consultas respecto de adjudicación.

Contenidos Adicionales de las Bases

Artículo N°42, Decreto N° 661 de 2024

Contenido adicional de las bases

ChileCompra

La facultad para subcontratar en favor del proponente adjudicado, y las circunstancias y límites de su ejercicio

Criterios complementarios a la evaluación técnica y económica, y sus ponderaciones

La facultad de modificar el contrato, establecer condiciones de prórroga y los límites a las condiciones en que podrá hacerse uso de esta.

La facultad de eximir al Adjudicatario de la obligación de constituir garantía de fiel y oportuno cumplimiento

La facultad de eximir de la publicidad a las ofertas técnicas en el Sistema de Información

Cualquier otra materia que no contradiga disposiciones de la Ley de Compras y este reglamento

Recomendaciones

Recomendaciones

ChileCompra

En el diseño de Bases de Licitación Pública

Tener **claridad de la necesidad y tipo de requerimiento** de compra en aspecto técnico y económico

Especificar en el **presupuesto si el valor es total, referencia o con IVA**

Completar los **campos de información obligatorios** de manera correcta

Uso obligatorio del módulo de consultas al mercado para definir con claridad el requerimiento

Realizar un proceso de licitación considerando la **Disponibilidad Presupuestaria** y el PAC

Diseñar **criterios de evaluación objetivos** que den valor a la compra y convocar a mejores proveedores

Recomendaciones

ChileCompra

En el proceso de evaluación de ofertas

En los criterios de evaluación **indicar factor de desempate**

Responder las consultas del foro de manera transparente desde Mercado Público

Publicar el acta de adjudicación, firmar el contrato con el proveedor que formaliza el inicio del servicio

Definir la comisión evaluadora del proceso de licitación en curso

Para la contratación de servicios habituales es **obligatorio solicitar condiciones de empleo** y remuneración

Cumplir con los plazos y estricta sujeción a las bases

¿Necesitas Ayuda?

ChileCompra

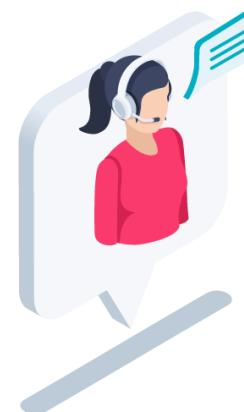
Centro de Ayuda: ayuda.mercadopublico.cl



¿Prefieres
Ayuda
telefónica?

Material de apoyo

Información para responder las consultas más frecuentes de los usuarios y acceder a material de descarga como guías de uso, tutoriales en video e infografías.



Asistente Virtual

Resuelve dudas derivando consultas a material de apoyo del Centro de Ayuda. También tiene opción de contacto con ejecutivo para resolución en línea.

Mesa de ayuda telefónica

600 7000 600 +56 44236 0646 IVR 24x7

Atención ejecutivo de lunes a viernes de 9 a 19 hrs.

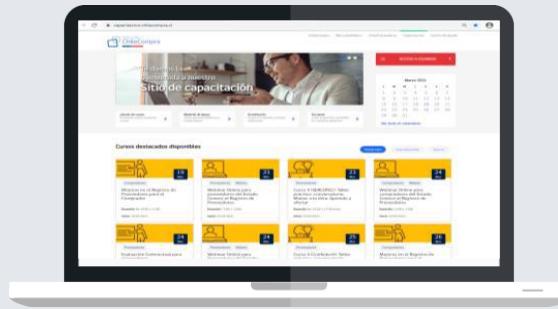
Capacítate en línea y de forma gratuita

ChileCompra

www.chilecompra.cl

Capacitación on-line

<http://capacitacion.chilecompra.cl>



www.mercadopublico.cl



Licitación Pública, obtén mejores ofertas

Unidad de Formación y Capacitación Usuaria